

**Propuesta de resolución provisional de la Dirección General de Transparència y Participación de la Conselleria de Transparència, Responsabilitat Social, Participación y Cooperación, por la que se conceden para el año 2019 subvenciones destinadas a los centros valencianos en el exterior (CEVEX) de la Comunitat Valenciana.**

Mediante la Orden 4/2016, de 3 de junio de 2016, de la Conselleria de Transparència, Responsabilitat Social, Participación y Cooperación, se aprobaron las bases reguladoras conjuntas de las subvenciones destinadas a las entidades locales, entidades ciudadanas, centros valencianos en el exterior y casas regionales de otras comunidades autónomas en la Comunitat Valenciana, para el fomento de la participación ciudadana, la transparencia y el acceso a la información pública (DOGV núm. 7798, 06.06.2016).

Mediante la Resolución de 25 de febrero de 2019 de la Conselleria de Transparència, Responsabilitat Social, Participación y Cooperación, se convocaron para el año 2019, subvenciones destinadas a los centros valencianos en el exterior (CEVEX) de la Comunitat Valenciana (DOGV núm. 8498, 04.03.2019).

Considerando que se han presentado a la convocatoria 43 solicitudes, correspondiendo 25 a la modalidad 1 (subvenciones para las actividades y gastos de funcionamiento) y 18 a la modalidad 2 (subvenciones para gastos de inversión). Del total de solicitudes, 5 han sido excluidas por los motivos expuestos más adelante.

Una vez verificado que las entidades beneficiarias de las referidas subvenciones, cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las ayudas establecidas en la convocatoria.

Visto el informe de la Comisión Evaluadora en que se concreta el resultado de la evaluación de las solicitudes de acuerdo con el artículo 164.f) de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones (en adelante, LHPG), suscrito por la Comisión Evaluadora en fecha 26 de junio de 2019.

Por ello y en uso de las facultades que confiere el artículo 8 de la Orden 4/2016, así como el resuelto décimo de la Resolución de 25 de febrero de 2019, y de conformidad con lo que prevé el Decreto 195/2018, de 31 de octubre de 2018, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Transparència, Responsabilitat Social, Participación y Cooperación (DOGV núm. 8425, 16.11.2018), y el artículo 160.4 de la LHPG, se eleva la siguiente

## **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL**

### **Primero.**

Proponer la concesión de la subvención a las entidades que se citan en el **Anexo I** de la presente resolución por los importes globales y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se indican a continuación:

- Importe global concedido de 119.691,26 euros (ciento diecinueve mil seiscientos noventa y un euros con veintiséis céntimos) con cargo a la aplicación presupuestaria 22.02.01.112.90.4, línea S0600000, de los Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2019, destinados a financiar las subvenciones de la modalidad 1 (actividades y gastos de funcionamiento).



- Importe global concedido de 81.481,64 euros (ochenta y un mil cuatrocientos ochenta y un euros con sesenta y cuatro céntimos) con cargo a la aplicación presupuestaria 22.02.01.112.90.7, línea S2398000, de los Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2019, destinados a financiar las subvenciones de la modalidad 2 (gastos de inversión).

En el citado anexo se detalla el importe asignado a cada una de las entidades que han superado los 50 puntos, atendiendo al orden de puntuación, teniendo en cuenta que, del resultado de la valoración efectuada, todas las entidades valoradas han conseguido superar dicha puntuación mínima tanto en la modalidad 1 como en la modalidad 2.

A tenor de lo establecido en el resuelvo octavo de la Resolución de 25 de febrero de 2019, la subvención máxima a conceder por proyecto será:

- a) Para la modalidad 1 se subvencionará, como máximo, 6.000 euros por proyecto.
- b) Para la modalidad 2 se subvencionará, como máximo, 10.000 euros por proyecto.

Los proyectos que hayan superado la puntuación de 50 puntos, se subvencionarán atendiendo al límite anterior, concediéndose las subvenciones por orden de puntuación de mayor a menor hasta el agotamiento de los fondos establecidos en la convocatoria para cada una de las modalidades de subvención.

#### **Segundo.**

Cualquier entidad solicitante podrá renunciar a la subvención concedida con anterioridad a la entrega de la subvención, de manera expresa y por cualquier medio que permita su constancia, produciendo los efectos previstos en el apartado 5 del resuelvo octavo de la Resolución de 25 de febrero de 2019 siempre que dicha renuncia se produzca en el plazo de un mes desde la publicación de la resolución definitiva de concesión.

#### **Tercero.**

Las entidades que se relacionan en el **Anexo II** han quedado excluidas, por lo motivos que se detallan, por lo que no han podido ser evaluadas.

#### **Cuarto.**

El pago de las subvenciones se realizará en pago único tras la justificación del gasto realizado, mediante transferencia bancaria a la cuenta designada por la entidad beneficiaria en su solicitud.

El plazo máximo para la presentación de la justificación de la subvención finalizará el 31 de octubre de 2019.

#### **Quinto.**

Para efectuar el pago las entidades beneficiarias de la subvención deberán ajustarse a los requisitos y formas de acreditación establecidos en los artículos 30 y 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (en adelante, LGS), así como en el artículo 169 de la LHPG, debiendo presentar una cuenta justificativa simplificada, de conformidad con el artículo 75 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que contendrá la documentación detallada en el resuelvo duodécimo de la Resolución de 25 de febrero de 2019.



**Sexto.**

Se realizará la comprobación de la efectiva realización de la actividad subvencionada, mediante un control administrativo sobre la totalidad de los proyectos concedidos.

**Séptimo.**

En virtud del resuelto décimo de la Resolución de 25 de febrero de 2019, la Dirección General de Transparencia y Participación, como órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, emite la presente **propuesta de resolución provisional de concesión** de las subvenciones, publicándose en la página web de la Conselleria de Transparencia, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación a efectos de su notificación, sin que ésta cree derecho alguno a favor de los beneficiarios propuestos, hasta que sea dictada y publicada la resolución de concesión, conforme a lo previsto en el artículo 26 de la LGS.

En consecuencia, se concede a los interesados un plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a dicha publicación a fin de que, en su caso, presenten las alegaciones que estimen oportunas.

Dichas alegaciones se presentarán de forma telemática en el trámite específico de aportación de documentación a un expediente de ayudas de la Conselleria de Transparencia, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación, en la sede electrónica de la Generalitat: [http://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id\\_proc=19273](http://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=19273).

Para poder realizar la presentación telemática, el solicitante deberá disponer de alguno de los sistemas de firma electrónica admitidos en la Sede de la Generalitat.

Únicamente en el caso de los centros valencianos que estén ubicados fuera de España y que por tal circunstancia no puedan presentar las alegaciones de forma telemática, se admitirá de manera excepcional su presentación por los medios que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN**

**FECHA DE PUBLICACIÓN: 28 de junio de 2019**

**ANNEX I. ENTITATS BENEFICIÀRIES DE LA SUBVENCIÓ / ANEXO I. ENTIDADES BENEFICIARIAS DE LA SUBVENCIÓN****MODALITAT 1 / MODALIDAD 1**

<b>Expedient / Expediente</b>	<b>Entitat / Entidad</b>	<b>Puntuació / Puntuación</b>	<b>Import a subvencionar / Importe a subvencionar</b>
TPCEV4/17/2019	CASA REGIONAL VALENCIANA DE PARÍS	83,50	6.000,00 €
TPCEV4/1/2019	COLÒNIA FORCALLANO-CATALANA	78,50	6.000,00 €
TPCEV4/18/2019	CENTRO VALENCIANO DE SAN JUAN	76,50	6.000,00 €
TPCEV4/24/2019	CENTRO VALENCIANO DE ROSARIO	76,00	3.692,26 €
TPCEV4/10/2019	CASA VALÈNCIA A BARCELONA	76,00	6.000,00 €
TPCEV4/4/2019	CASA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA EN VALLADOLID	75,00	6.000,00 €
TPCEV4/20/2019	CENTRO REGIONAL VALENCIANO DE MENDOZA	74,00	3.149,00 €
TPCEV4/5/2019	ASOCIACIÓN FALLA EL TORO	72,50	6.000,00 €
TPCEV4/15/2019	ASOCIACIÓN COMUNIDAD VALENCIANA MONTEVIDEO URUGUAY	71,00	6.000,00 €
TPCEV4/6/2019	CASA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA EN ZARAGOZA	70,50	6.000,00 €
TPCEV4/7/2019	ASOCIACIÓN CULTURAL VALENCIANA VIRGEN DE LOS DESAMPARADOS	70,50	6.000,00 €
TPCEV4/22/2019	CENTRO VALENCIANO DE BAHÍA BLANCA "PORTAL VALENCIÀ"	69,50	4.000,00 €
TPCEV4/16/2019	ASOCIACIÓN CULTURAL VALENCIANA DE MENDOZA	68,50	6.000,00 €
TPCEV4/11/2019	UNIÓN REGIONAL VALENCIANA DE MAR DEL PLATA	68,00	6.000,00 €
TPCEV4/2/2019	CASA VALENCIA DE GAVÀ	67,00	6.000,00 €
TPCEV4/19/2019	COLECTIVIDAD VALENCIANA DE CHILE	65,00	6.000,00 €
TPCEV4/9/2019	CASA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA EN NAVARRA	63,00	6.000,00 €
TPCEV4/13/2019	CASA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA EN LA RIOJA	62,50	6.000,00 €
TPCEV4/8/2019	CASA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA EN CANTABRIA	61,50	4.850,00 €
TPCEV4/14/2019	FALLA VALENCIANA "EL TURIA" SOCIEDAD REGIONAL	59,50	3.000,00 €
TPCEV4/23/2019	CENTRO VALENCIANO DE CÓRDOBA	58,00	5.000,00 €
TPCEV4/12/2019	CASA DE VALENCIA EN MADRID	56,00	6.000,00 €

**Nombre total beneficiaris / Número total beneficiarios: 22****119.691,26 €****MODALITAT 2 / MODALIDAD 2**

<b>Expedient / Expediente</b>	<b>Entitat / Entidad</b>	<b>Puntuació / Puntuación</b>	<b>Import a subvencionar / Importe a subvencionar</b>
TPCEV7/2/2019	COLÒNIA FORCALLANO-CATALANA	85,50	2.784,00 €
TPCEV7/7/2019	CASA VALÈNCIA A BARCELONA	84,00	10.000,00 €
TPCEV7/8/2019	UNIÓN REGIONAL VALENCIANA DE MAR DEL PLATA	81,00	2.000,00 €
TPCEV7/18/2019	CENTRO VALENCIANO DE CÓRDOBA	80,50	972,00 €
TPCEV7/1/2019	CASA VALENCIA DE GAVÀ	72,50	10.000,00 €
TPCEV7/19/2019	CENTRO VALENCIANO DE ROSARIO	72,00	5.150,96 €
TPCEV7/11/2019	ASOCIACIÓN CULTURAL VALENCIANA DE MENDOZA	68,50	4.342,00 €
TPCEV7/17/2019	CENTRO VALENCIANO DE BAHÍA BLANCA "PORTAL VALENCIÀ"	67,50	1.148,48 €
TPCEV7/14/2019	COLECTIVIDAD VALENCIANA DE CHILE	67,50	2.680,00 €
TPCEV7/4/2019	ASOCIACIÓN FALLA EL TORO	67,00	4.004,75 €
TPCEV7/5/2019	ASOCIACIÓN CULTURAL VALENCIANA VIRGEN DE LOS DESAMPARADOS	64,50	1.294,45 €
TPCEV7/3/2019	CASA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA EN VALLADOLID	63,00	10.000,00 €
TPCEV7/6/2019	CASA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA EN NAVARRA	61,00	5.080,00 €
TPCEV7/13/2019	CENTRO VALENCIANO DE SAN JUAN	58,50	10.000,00 €
TPCEV7/9/2019	CASA DE VALENCIA EN MADRID	54,50	10.000,00 €
TPCEV7/16/2019	CENTRO REGIONAL VALENCIANO DE MENDOZA	51,50	2.025,00 €

**Nombre total beneficiaris / Número total beneficiarios: 16****81.481,64 €**

**ANNEX II. SOL·LICITUDS EXCLOSES / ANEXO II. SOLICITUDES EXCLUIDAS****MODALITAT 1 / MODALIDAD 1**

<b>Expedient / Expediente</b>	<b>Entitat / Entidad</b>	<b>Motiu / Motivo</b>
TPCEV4/3/2019	CASA REGIONAL VALENCIANA EN MALLORCA	2
TPCEV4/21/2019	ASOCIACIÓN CULTURAL VALENCIANA DEL JAPÓN	2
TPCEV4/25/2019	ASOCIACIÓN JUNTA FALLERA VALENCIANA	1

**Nombre total de sol·licituds excloses/ Número total de solicitudes excluidas: 3**

**MODALITAT 2 / MODALIDAD 2**

<b>Expedient / Expediente</b>	<b>Entitat / Entidad</b>	<b>Motiu / Motivo</b>
TPCEV7/12/2019	CASA REGIONAL VALENCIANA DE PARÍS	2
TPCEV7/20/2019	ASOCIACIÓN JUNTA FALLERA VALENCIANA	1

**Nombre total de sol·licituds excloses/ Número total de solicitudes excluidas: 2**

<b>Motiu / Motivo</b>	<b>Llegenda / Leyenda</b>
1	Defecte de forma (Presentació fora de termini) / Defecto de forma (Presentación fuera de plazo)
2	Desistimiento / Desistiment